



Concepción, 27 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE DEPORTISTAS DESTACADOS 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL.

CERTIFICADO N°7403o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°08.
Fecha : miércoles 26 de abril de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 1148, de fecha 20/04/2023
- ⇒ Acuerdo: Aprobar Instructivo Fondo Concursable Deportistas Destacados 2023 del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



PROPUESTA DE INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE

DEPORTISTAS DESTACADOS 2023

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Fondos Concursables



1. ANTECEDENTES GENERALES

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2021-2024, del Gobernador Regional Sr. Rodrigo Díaz, se señala cómo principio **Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades.**

Por otra parte, en la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: **Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.**

Así también en el Lineamiento 3, señala: **Liderar la construcción de capital humano y social, a través de la generación y atracción de talentos, aumentando la calidad en todos los niveles educativos y la calificación laboral; respetando y protegiendo el patrimonio cultural, las distintas identidades y el multiculturalismo.**

Se agrega a lo anterior, que actualmente la región dispone de herramientas de planificación y de gestión en el ámbito deportivo, a saber:

- La Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025, aprobada por el Consejo Regional de la Región del Biobío, con fecha 07 de junio de 2017 y su respectivo Plan Estratégico, constituyen instrumentos articuladores de planes, programas y actores, públicos y privados, orientados a fomentar la integración social a través de la actividad física y el deporte.
- Política Nacional en Deportes, que tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y del deporte, en sus diversas manifestaciones durante todo el curso de la vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social, en su sentido más amplio.
- Como un elemento adicional, se debe tener presente lo establecido en la Ley N°21.197 (que modifica la Ley del Deporte N°19.172 y la Ley N°20.686 que crea el Ministerio del

Deporte), **que mandata al Ministerio del Deportes** la elaboración y aprobación, mediante decreto supremo (se dicta Decreto Supremo N°22, del 21 de septiembre de 2020), de un protocolo general **para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional**, el que deberá ser adoptado por las organizaciones deportivas a que se refiere el Título III de la ley N° 19.712, del Deporte: Clubes, Ligas, Asociaciones Deportivas Locales, Consejos Locales de Deportes, Asociaciones Deportivas Regional, Federaciones. Lo anterior permite el establecimiento de un nuevo estándar de seguridad, para la práctica de la actividad deportiva en nuestro país, Ver antecedentes en www.mindep.cl

En este contexto, el objeto del presente instructivo es **orientar y reglamentar el Fondo Concursable Deportistas Destacados del año 2023**, en relación a marco de financiamiento, ámbitos a intervenir, quiénes pueden postular, calendario de llamados, montos y meses máximos y mínimos, criterios de evaluación, de asignación, normativa de firma de convenios y ejecución, entre otros.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en el numeral 3.1 de la Glosa 03 del presupuesto de Inversiones, para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2023. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen a iniciativas de Asignación Directa, dadas por ley, las cuales poseen su propio Instructivo.

A través de esta línea se ha otorgado apoyo a deportistas convencionales y paralímpicos reconocidos de la región, con proyección deportiva, lo que ha permitido posesionar a la región del Biobío, en distintas disciplinas deportivas en la alta competencia nacional e internacional.

A este Fondo, podrán postular: Municipios, entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro que darán su apoyo a los mejores exponentes de cada una de las disciplinas deportivas, con proyección deportiva y, que representan a la región del Biobío en competencias fundamentales de carácter nacional y/o internacional. Asimismo, la disciplina deberá estar federada a nivel nacional y ser conducente al canal olímpico. Lo anterior, con el objeto de entregar todas las herramientas necesarias para que los atletas puedan participar en igualdad de condiciones físicas, psicológicas y técnicas.

2. DEFINICIONES

- a. **Deporte de Alto Rendimiento:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712 (se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional), es aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva.
- b. **Deportista de Alto Rendimiento (Deportista Destacado):** Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para

ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. (Seleccionados regionales, nacionales o aquellos deportistas rankeados dentro de los 15 primeros lugares a nivel nacional).

- c. **Competencia Fundamental:** Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel nacional, panamericano, sudamericano, mundial y olímpico y que se encuentran dentro del calendario oficial de competencias.
- d. **Deportes Estratégicos Regionales:** Los deportes estratégicos definidos por la institucionalidad deportiva para la región son: Atletismo, Balonmano, Canotaje, Ciclismo, Halterofilia, Remo, Taekwondo, Vóleybol.
- e. **Deportes de proyección:** Asimismo, se han establecido en conjunto con el sector deporte y este Gobierno Regional, deportes de proyección, a saber: Básquetbol, Gimnasia Artística y Rítmica, Judo, Karate y Natación.
- f. **Proyección Deportiva:** Corresponde a las posibilidades reales que un deportista, en base a sus marcas, pueda posicionarse dentro de los diez primeros lugares, en un campeonato internacional.
- g. **Deporte inclusivo:** Se entenderá como deporte Inclusivo la participación conjunta en determinadas actividades deportivas de personas con capacidades diferentes y deportistas convencionales.

Nota importante: Aunque se mencionan los deportes estratégicos y de proyección, en este fondo es posible postular a todas las disciplinas deportivas Federadas conducentes al canal olímpico.

3. MARCO PRESUPUESTARIO DE APROBACIÓN ANUAL CORE

Al Fondo Concursable Deportistas Destacados FNDR 2023, del Gobierno Regional del Biobío, se le ha asignado una suma anual de **M\$200.000**, para aprobación de proyectos por parte del Consejo Regional.

4. OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo de este fondo, es financiar iniciativas que permitan apoyar a deportistas convencionales y paralímpicos seleccionados regionales, nacionales o rankeados dentro de los primeros 15 lugares a nivel nacional, todos ellos con representación deportiva de la región del Biobío al momento de la postulación, pertenecientes a disciplinas federadas a nivel nacional conducentes al canal olímpico, para representar a la región del Biobío y posicionarse dentro del alto rendimiento.

5. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

a) **Preparación y Participación, o solo Participación en competencias de carácter nacional:**

Corresponde a la puesta a punto del deportista, de tal forma que se encuentre en las mejores condiciones físicas, psicológicas y técnicas para poder participar en competencias fundamentales de nivel nacional. Por lo anterior, la preparación no puede ser mayor a 3 meses antes de la participación. También puede ser considerada solo la participación en competencias

b) **Preparación y Participación, o sólo Participación en competencias de carácter internacional**

Corresponde a la puesta a punto del deportista, de tal forma que se encuentre en las mejores condiciones físicas, psicológicas y técnicas para poder participar en competencias fundamentales de nivel internacional. Por lo anterior, la preparación no puede ser mayor a 3 meses antes de la participación. También puede ser considerada solo la participación en competencias

c) **Preparación y Participación, o sólo Participación en competencias de carácter mixto**

Corresponde a la puesta a punto del deportista, de tal forma que se encuentre en las mejores condiciones físicas, psicológicas y técnicas para poder participar en competencias fundamentales de nivel nacional e internacional. Por lo anterior, la preparación no puede ser mayor a 3 meses antes de la participación. También puede ser considerada solo la participación en competencias.

5

6. INSTITUCIONES POSTULANTES

Al Fondo Concursable Deportistas Destacados del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular:

- a) Municipalidades de la Región
- b) Entidades públicas
- c) Instituciones privadas sin fines de lucro

Todas las instituciones postulantes deberán tener domicilio permanente en la región del Biobío, comprobable.

7. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

A este fondo concursable Deportistas Destacados una institución sea pública o privada sin fines de lucro, podrá postular como máximo 3 iniciativas, siempre y cuando estas beneficien a distintos deportistas. Un deportista podrá ser postulado como máximo, en un solo proyecto.

8. MONTOS A POSTULAR

Al Fondo Concursable Deportistas Destacados del Gobierno Regional del Biobío, se podrá postular hasta un máximo de:

Postulantes	Monto máximo a postular \$
ORGANIZACIONES PUBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	DESDE \$1.500.000 A \$5.000.000

6

9. MESES DE DURACIÓN

Los proyectos a financiar por el **Fondo Concursable Deportistas Destacados** del Gobierno Regional del Biobío, no puede tener una duración técnica menor a 2 meses, ni mayor a 7 meses.

10. CALENDARIO DEL FONDO

La postulación será de forma abierta hasta que se agoten los recursos del Fondo Deportistas Destacados, la que no podrá exceder el mes de noviembre de 2023. Por lo anterior, es obligatorio presentar calendario oficial de competencias y convocatoria para participar en los torneos. No se aceptarán eventos de carácter abierto, pero sí, las competencias clasificatorias y aquellas que se encuentren en el calendario oficial de la Federación.

ETAPA	FECHA ESTIMADA
Difusión de Instructivo	Desde mayo de 2023
Postulación de proyectos	Desde mayo 2023 hasta nov. 2023
Evaluación administrativa y técnica	Desde mayo 2023
Envío cartera con puntaje	Desde mayo 2023 en adelante
Asignación de Recursos	Desde mayo 2023 en adelante
Elaboración de convenios	Desde mayo 2023 en adelante
Firma de Convenios de Transferencia	Desde junio 2023 en adelante
Transferencia de recursos y capacitación de correcta ejecución	Desde junio 2023 en adelante
Ejecución y seguimiento	Desde Julio 2023 en adelante

Observación: Este calendario es estimativo, puede variar según la fecha real de postulación de cada proyecto, de la vigencia de la directiva, u otros (organización sin pendientes, cuenta bancaria sin problemas, no existan errores en certificados CORE, etc.)

11. POSTULACIÓN

a) CUANDO

Recepción de proyectos	Fechas y horarios
On-line en gorebiobio.cl o en postulaciones: gorebiobio.cl	Postulación a través de Oficina Virtual: Desde las 00:00 horas del martes 02 de mayo de 2023, hasta que se acaben los recursos a asignar.

El proceso de postulación será de forma abierta, es decir, se podrá postular a partir del 02 de mayo del año 2023 y durará hasta que se agoten los recursos para del Fondo, con tope hasta el mes de noviembre de 2023. Por lo anterior, es obligatorio presentar calendario oficial de competencias y convocatoria a participar en los torneos. **No se aceptarán eventos de carácter abierto**, pero sí, las competencias clasificatorias y aquellas que se encuentren en el calendario oficial de la Federación respectiva.

b) DONDE

La postulación a este fondo se podrá encontrar en la página web del Gobierno Regional del Biobío: gorebiobio.cl, POSTULACIONES A SUBVENCIONES, FONDOS CONCURSABLES, POSTULE AQUÍ. O bien, directo en dirección: <http://postulaciones.gorebiobio.cl>

c) CÓMO

Luego de entrar al sitio web del Gobierno Regional del Biobío y en específico, acceder al cuadro de Postulación Subvenciones 2023, este le llevará al llenado del FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN LINEA O DIGITAL. Este formulario deberá llenarlo cuadro por cuadro y constará de cuatro pasos.

En él, se encontrará con información a llenar de:

- Datos de la institución u organización postulante.
- Datos del proyecto a postular.
- Datos presupuestarios a solicitar
- Datos de cronograma
- Al finalizar el llenado, tendrán que cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención. Los antecedentes o documentos adjuntos, deben ser escaneados **en un solo archivo (1)**, en formato PDF.

Al finalizar, deberán hacer click en el cuadro: FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Nota: Todo el detalle de cómo postular está establecido en el pto. N°14, del presente instructivo.

12. DIFUSIÓN

a) MEDIOS DE DIFUSIÓN

La difusión del presente instructivo de postulación, se realizará de manera pública a los posibles postulantes a nivel regional y provincial, mediante comunicación a través de la página Web del Gobierno Regional gorebiobio.cl y jornadas de información.

b) CAPACITACIONES

Se realizarán jornadas de capacitación ON-LINE. Estas serán informadas a través de la página web institucional, link Subvenciones FNDR 2023.

c) APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL

Las instituciones interesadas en postular podrán efectuar consultas técnicas en forma personal y recibir orientación en la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avda. Prat N°525, Piso 3, Concepción y/o a través del correo electrónico y a los fonos que se señalan a continuación, hasta que se agoten los recursos del Fondo:

DESCRIPCIÓN	CORREO ELECTRONICO	FONOS
Consultas Técnicas Subvención Deportistas Destacados	subvenciones@gorebiobio.cl ; mulloa@gorebiobio.cl	41-2405771—41-2405743— 41-2405874

13. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- Postulación de proyectos por parte de personas naturales.
- Habiendo sido beneficiadas en años anteriores con iniciativas de subvenciones presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío, en cualquiera de las Subvenciones, referidas a proyectos

aprobados anteriormente. (Se recuerda que las rendiciones son trimestrales, a partir de la fecha de transferencia)

- c) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- d) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que sean funcionarios y/o consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional, o presenten calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad inclusive de estos.
- e) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f) Que consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- g) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- h) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío a los directivos de la organización, como, asimismo, a familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional a funcionarios públicos o consultores públicos en jornada completa, de modo que no se produzca el conflicto de interés en los términos establecidos en el Art.5 de la Ley N°19.896. Quedan exentos de esta norma, los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas, fuera del horario laboral.
- j) Para consultores a honorarios contratados en jornadas parciales en instituciones públicas, estos no deberán tener conflictos de intereses, como tampoco podrán ser contratados por más de 11 horas totales semanales en este tipo de proyectos y/o no ser contratados en más de tres proyectos de subvenciones del Gobierno Regional del Bio bío.
- k) Que consideren como objetivo principal del proyecto, la implementación de una obra civil, o de infraestructura.

14. FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES A ADJUNTAR

El formulario de postulación para este fondo será **ON LINE O DIGITAL** y deberá ser llenado por la institución postulante. Este se encuentra en la página web del Gobierno Regional: **sitio.gorebiobio.cl /POSTULACIONES A SUBVENCIONES/ POSTULE AQUÍ**. Al hacer clic en él se abrirá una nueva página (<http://postulaciones.gorebiobio.cl/>) en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL (RUT), para identificar inmediatamente la misma.

Luego, la postulación constará de cuatro instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención, en archivo único PDF.

Este formulario, deberá llenarse en letras mayúsculas, teniendo en cuenta en cada etapa, ciertos aspectos como:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante:
 - El RUT de la institución debe ser escrito sin puntos y con el dígito verificador
 - El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos
 - El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
 - El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o IND/ o Municipalidades, sólo excepcionalmente.

Cuando termine de llenar los datos de la institución, el sistema le solicitará guardar y pasar a la siguiente etapa. Al presionar la tecla siguiente estará guardando la información ya descrita y se podrá retomar en otra instancia.

- b) En el llenado de los datos del proyecto a postular:

- En la primera parte se deberá optar por el Fondo Concursable al que se postula, se extenderá una lista desplegable para seleccionarlo.
- Se recomienda que el nombre de la iniciativa, sea corto, simple y general, que refleje la esencia de las actividades a que se postula e incluya la disciplina. Ej.: Participación en competencias fundamentales de Judo. En el caso de participación de competencias nacionales o internacionales, se sugiere no indicar en el nombre del proyecto, el país, ciudad o fecha de ejecución del evento deportivo, ante posibles modificaciones posteriores de sedes o fechas.
- Se recomienda que, en el punto de necesidades a cubrir, o problema a resolver describir por qué se genera el problema y que se pretende solucionar con el mismo.
- Se recomienda que en el punto descripción del territorio y beneficiarios, informar donde se desarrollará la iniciativa, cuáles son las características de los deportistas, sus principales logros, el medio que los rodea, etc.
- El objetivo del proyecto debe ser general, comenzar con un verbo siempre, como “Representar, posicionar, participar, fomentar, potenciar, consolidar, etc.”., Se recomienda no mencionar en el: fechas, tiempo de ejecución, lugar o sede de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir este objetivo general. Recordar que tanto el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente una vez aprobadas las iniciativas.
- Tener en cuenta, que, en descripción breve de proyecto, se dispone de un máximo de 250 palabras para llenado (promedio media página).
- Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un máximo de 500 palabras (promedio una página)
- En el punto cronograma del proyecto, este se debe llenar en relación a cada una de las actividades descritas anteriormente, según los cuadros dados.
- En el punto descripción de los recursos humanos, debe desarrollarse el cargo, el perfil a decir profesión, u oficios que debe tener el recurso humano a contratar, como los años de experiencia la frecuencia o periodicidad en días, horas y el monto total a cancelar.
- En el punto de difusión del proyecto se debe describir cómo se difundirá la iniciativa, a través de qué medios, si estos serán gráficos, cuáles y el costo asociado en ellos.
- Llenado de resultados o productos esperados, es decir con que se pretende contar luego de realizado el proyecto, por ejemplo, lugares obtenidos en los torneos. También se deberá describir los medios de verificación del proyecto, estos son los documentos, videos, fotografías, tablas de resultados, trofeos, etc. Que se

presentarán y que respaldarán el desarrollo de las actividades enunciadas en el proyecto.

c) El llenado de cronograma de actividades. El cual se deberá informar el o los meses de ejecución, como el detalle de los bienes y servicios relacionados a dicha actividad.

d) El llenado del detalle presupuestario a solicitar:

- El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: **Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.**
- El presupuesto debe ser llenado con números sin agregar en ellos puntos, ya que el sistema lo hará automáticamente, e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
- Los valores ingresados deben considerar el valor con IVA incluido.
- En el Recurso Humano, se debe detallar el cargo a contratar, no el nombre del profesional (ejemplo: Preparador físico de Juan XXX) Además, se debe nombrar la actividad asociada, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta lo señalado por este Instructivo. (Ver pto. 15 Recursos Humanos)
- En Gastos Generales, se deberá relacionar la compra a una o más actividades del proyecto. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: transporte; alimentación; implementación deportiva; etc. En la descripción del tipo de compra se solicita extenderse en un resumen de la misma. Ejemplo: Implementación deportiva: buzo, zapatillas, poleras, etc. (Ver pto. 15. Gastos Generales).
- El Equipamiento se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, aquellos que permanecen en la institución varios años, más allá de la duración del proyecto. También debe asociarse cada bien a una o más actividades del proyecto. (Ver pto. 15 Gastos en Equipamiento).

e) Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:

- Aquí deberá escanear en un solo archivo, **en formato PDF, todos** los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto no debe ser mayor a 30 MB.
- Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisar que contenga todos los antecedentes mínimos administrativos.

- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga quedará incorporada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

La iniciativa para ser correctamente EVALUADA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos escaneados en PDF, en un solo archivo.

REQUISITOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS
1.- Carta firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigida al Sr. Gobernador Regional del Biobío, en la que solicita el financiamiento de la iniciativa que postula. Utilizar formato oficial de carta presentación postulación Fondo Subvención 2023. Buscar en: gorebiobio.cl /Fondos Concursables/Deportistas Destacados 2023
2.- R.U.T. de la Institución otorgado por el SII (escaneado LEGIBLE por ambos lados)
3- R.U.N vigente del Representante Legal de la Institución postulante (escaneado LEGIBLE por ambos lados)
4- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente, extendido por el Registro Civil, IND u otro Ministerio o instancia respectiva válida legalmente, que señale: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha del otorgamiento de la personalidad jurídica. • Nómima de la directiva vigente con sus respectivos RUN. • Fecha de vencimiento de la directiva (debe estar vigente) • Fecha de emisión del certificado. Esta no podrá ser mayor a 6 meses de antigüedad. <p>Excepcionalmente se aceptarán certificados provisorios extendidos por las Municipalidades, que estén como máximo fechados 30 días desde su postulación 2023, y que indiquen los 4 datos antes descritos.</p> <p>En el caso de las Corporaciones, Fundaciones y ONG´s, éstas deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extracto de escrituras notariales vigentes (no más de 6 meses), que ratifiquen personería. • Estatutos <p>En el caso de las Municipalidades y entidades públicas, deberán presentar Decretos de nombramiento.</p>
5.- Una cotización actualizada de la implementación deportiva, equipamiento a adquirir y pasajes aéreos. (Todas ellas, deberán estar emitidas como máximo con una antigüedad de 2 meses).
6.- Fotocopia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la institución y número de cuenta (LEGIBLES) – NO SE ACEPTARÁN copias de las tarjetas plásticas, ya que estas no contienen el número de cuenta.
7.- Respetar los montos máximos del Concurso, informados en el pto. 8, cuadro 1 del presente Instructivo \$1.500.000 y \$5.000.000).

8.- Certificado de seleccionado regional o nacional año 2022, emitido por el organismo competente según corresponda o ranking del Deportista (mínimo N°15 a nivel nacional)
9.- Calendarización de competencias federadas
10.- Macro ciclo de entrenamiento firmado por el entrenador.
11.- Acreditación del profesional entrenador (certificado) y copia de su RUT.
12.- Convocatoria para participar en las competencias.
13.- Currículo de los deportistas (ANEXO N°1).
14.- Certificado de proyección deportiva emitido por la federación respectiva, sólo para deportistas senior.
15.- Toma de conocimiento potencial beneficiario (ANEXO N°2)
16.- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado representante de la región del Biobío de los potenciales beneficiarios. Lo anterior, emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio bío o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.
17.- Solo para las instituciones Adscritas a la Ley del deporte y que han adecuado sus estatutos a la indicada. Deberán presentar Certificado de acredite que la institución activó protocolo para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, en cumplimiento a Decreto Supremo N°22 del MINDEP. (Las instituciones que están bajo el alero del registro civil no deben presentar dicho documento)

Además de los documentos anteriores, se debe tener en cuenta que es requisito del Departamento de Finanzas: No tener pendientes con el Gobierno Regional en proyectos financiados en subvenciones de años anteriores (las rendiciones se deben presentar de forma trimestral, a partir de la fecha de transferencia). Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos técnicos para que el proyecto pueda ser evaluado.

En caso contrario, se solicitará vía correo electrónico, resolver observaciones (administrativas, financieras y técnicas), dando un plazo máximo de 5 días hábiles para que la institución los envíe a través del mismo medio. El no cumplimiento de lo anterior, hará que la iniciativa sea declarada **Administrativamente No Recomendada**.

ANTECEDENTES TÉCNICOS A ADJUNTAR

Los documentos a presentar deberán clasificarse según tipología:

A. Preparación y/o Participación en competencias de carácter nacional:

- Certificado de seleccionado regional año 2022, extendido por la Asociación respectiva:
 - De postular una Asociación, deberá emitir este certificado la Federación respectiva.
 - Para el caso de deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile.
 - En disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 15 primeros lugares a nivel nacional
 - En el caso de ser el mejor deportista a nivel nacional y que por la categoría (menores), no pueda contar con este documento, podrá presentar certificado que acredite sus resultados deportivos, por la institución competente.
- Calendarización de competencias nacionales y/o selectivas.
- Presentar planificación del entrenamiento (macro ciclo), firmada por el profesional deportivo a cargo de la preparación del deportista.
- Acreditación del Profesional (certificado) y fotocopia de su Rut.
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales.
- Presentar Anexo N°1: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Presentar Anexo N°2: Toma de conocimiento de los deportistas posibles postulantes al Fondo.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional representante de la región del Biobío, de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior, emitido por la Asociación Deportiva Regional del Biobío o IND (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.

B. Preparación y/o Participación en competencias de carácter internacional o Mixto

- Certificado de seleccionado nacional año 2022, extendido por la Federación respectiva.
 - En deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile.
 - Para el caso de disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente, emitido por la Federación respectiva. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional.
- Calendarización de competencias internacionales

- Presentar planificación del entrenamiento (macro ciclo), firmada por el profesional deportivo a cargo de la preparación del deportista.
- Acreditación del Profesional (certificado) y fotocopia del su Rut.
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales o selectivas de carácter internacional.
- Presentar Anexo N°1: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Presentar Anexo N°2: Toma de conocimiento de los deportistas posibles postulantes al Fondo.
- Certificado de proyección deportiva emitido por la federación respectiva, sólo para deportistas senior.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional representante de la región del Biobío, de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bio, Federación respectiva o IND (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.

NOTA (3): *En el proceso de postulación, la institución deberá tener presente que los deportistas incluidos como beneficiarios en los proyectos postulados, cumplan los requisitos técnicos exigidos en el presente instrumento, es decir, que la información presentada sea fidedigna, a fin de facilitar el proceso de evaluación técnica y garantizar el buen uso de los recursos públicos.*

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional, como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar, implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado por la institución en su postulación, el comprobante de la misma, con el código asignado de ella en el sistema, más una copia del proyecto postulado.

15. EVALUACIÓN DE INICIATIVAS POSTULADAS

Se evaluarán los proyectos, una vez se verifique que éstos, cumplen con todos los requisitos jurídicos, administrativos y técnicos.

a) EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa, cada iniciativa es analizada, según criterios de evaluación establecidos, en el pto. C) del presente instructivo (ver pág. 24).

El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado, durante la evaluación técnica, debido a las siguientes causales:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los requerimientos no se ajusten al objetivo del proyecto
- Los ítems presentan errores de cálculos
- Los montos descritos, no sean coherentes con respecto a la ejecución de la iniciativa.

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

El evaluador podrá solicitar antecedentes complementarios vía correo electrónico, por ende, la institución deberá estar atenta al mismo, ya que poseerá 5 días corridos para responder las observaciones técnicas, caso contrario, no podrán obtener la recomendación técnica.

Se recomienda revisar constantemente el correo de postulación en sus carpetas tanto principal, como spam o no deseados, ya que el servidor puede enviar la información a estas carpetas.

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada técnicamente, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 64 puntos	Sin Recomendación Técnica	La iniciativa no posee la coherencia, ni calidad técnica, como tampoco presupuestaria, para ser ejecutable y/o no se ajusta al objetivo del Fondo Por lo anterior es declarada NO RECOMENDADA.
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa cumple con los requisitos de coherencia, calidad técnica, presupuesto y evaluación técnico deportivo. Por lo anterior es declarada RECOMENDADA.

b) ASPECTOS TECNICOS A CONSIDERAR

a. Antecedentes de Identificación:

- El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos (SII)
- El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más integrantes de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
- El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Registro civil, IND o Municipio.
- Nombre del proyecto: Puede ser un nombre de fantasía, no es necesario indicar detalles del proyecto, pues puede contravenir su ejecución, en caso de posibles modificaciones. Se sugiere no indicar: fechas, lugares o categoría de eventos deportivos. Ej.: “Preparación y participación en competencias fundamentales de tenis de la Srta. Matilda”

b. Duración del proyecto

Estas iniciativas no podrán durar menos de 2 meses ni más de 8 meses, incluidos en ello el tiempo de cierre y rendiciones de cuentas.

c. Descripción del problema o necesidad de la iniciativa. Se deberá detallar la justificación de la presentación de la iniciativa, el por qué es presentada y qué se pretende cambiar, mejorar, o dar respuesta.

d. De los Objetivos

El proyecto debe definir de forma clara y precisa el objetivo General y los Específicos de tal forma que le den coherencia y calidad al proyecto. Este hace referencia al fin que busca obtener con el desarrollo de este proyecto, puede ser de preparación, participación, puesta a punto, etc. Siempre debe comenzar con un verbo y puede tener más de una actividad. (La preparación no puede ser mayor a 3 meses con respecto a la primera competencia) Ver pto. 4.

Objetivos específicos Estos, se elaboran a partir del objetivo General, indicando globalmente como se realizarán las actividades para lograr el objetivo general. Al igual que el objetivo general se comienza su redacción con un verbo. Se recomienda no indicar sede de competencias ni fechas, ya que eso rigidiza las actividades a desarrollar. Se le recuerda que estos no pueden ser modificados posterior a la aprobación de los recursos.

e. Breve descripción del proyecto

En 250 palabras se deberá hacer un resumen del proyecto, es decir, sintetizar en qué consiste el proyecto, por qué se presenta, que necesidad se desea cubrir, cuál es la

problemática que existe. Quién o quiénes son los deportistas a que competencias pretende participar. Aquí es importante señalar quienes serán los beneficiarios directos, que cualidades deportivas tienen, explicar qué actividades quieren desarrollar, y aproximadamente las fechas en que quieren llevarlas a cabo.

IMPORTANTE: CONSIDERAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PUES EN ELLA ENCONTRARÁ LOS CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

f. Del territorio y los beneficiarios

- Se debe definir el territorio de ejecución del proyecto, la comuna o sector a intervenir.
- Se debe señalar red de apoyo con la que cuenta el deportista en relación al espacio físico (Canchas, gimnasios, etc.)
- Se debe detallar características principales de los posibles beneficiarios.

g. De las Actividades

En este punto, se deberá nombrar y posteriormente detallar cada una de las actividades que desarrollarán en el proyecto, al menos debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Considerar que el proyecto puede iniciarse después de dos meses de postulado y puede contemplar sólo 3 meses de preparación, antes de la participación en competencias, es obligatorio considerar dicha participación, esto en coherencia con el calendario oficial de competencia presentado. Al menos se sugiere incluir 3 actividades (Planificación, difusión, Inscripción, Inicio, Desarrollo, Cierre):
 - Inicio. Inscripción en competencias, Compras de pasajes, Reserva de Alojamiento, Información a los socios, etc.- En difusión deberán describir con detalle, que actividades se realizarán en este marco. Se sugiere considerar los logos en la vestimenta de los deportistas, puede ser artículos de prensa, etc.-
 - Desarrollo. Preparación y participación, o solo participación en competencias señalarlas con su respectiva fecha, compra y adquisición de implementos. Días que dura cada torneo, informar cuantos días se considera que el deportista tendrá que presentarse antes de la competencia, señalar como se movilizará, sede de los eventos, quienes participarán, etc.- Señalar periodicidad de las actividades, como se llevarán a cabo, medios y recursos necesarios para materializar la iniciativa, lugar de ejecución de las actividades. Identificar al recurso humano que se contratará. Detallar si cuenta con redes de apoyo.
 - Cierre. Dentro de las actividades se podrá describir cómo se informará los resultados obtenidos en las competencias. Es obligatorio, que cada iniciativa efectúe una actividad de lanzamiento y/o cierre de la misma, en donde se informe que el Gobierno

Regional del Bio Bío y el Consejo Regional, son quienes financian y aprueban el proyecto.

- En que consiste la actividad, cuáles son las tareas asociadas y en qué etapa de ejecución del proyecto se llevará a cabo. Importante es recordar que el presupuesto debe estar en coherencia con el presupuesto. Por ello, es imprescindible que, en la descripción señalen para que serán usados los productos o requerimientos solicitados en el presupuesto.

h. Del presupuesto e ítems presupuestarios

20

I Recursos Humanos

- a. Es considerado sólo para recursos humanos contemplados en el proyecto, el que deberá estar en función a la naturaleza del proyecto, respetando los valores máximos que se indican:

Profesional	Valor hora máximo \$
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	24.000
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	22.000
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	20.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	18.000
Profesor de Educación Física con Especialidad Deportiva Acreditada	17.000
Profesor de Educación Física	16.000
Técnico Deportivo	15.000
Preparador Físico	14.000
Psicólogo (con experiencia deportiva)	30.000
Médico	40.000
Kinesiólogo	30.000
Nutricionista	25.000
Afines (Se deberá indicar y justificar su inclusión)	17.000 hasta 30.000

Nota (4): Se entenderá por Afines, aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicados en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.

Importante: Ver restricciones e inhabilidades Pto. N°13. Asimismo, se agrega a este punto. No se financia la figura del coordinador.

II Gastos generales.

Se podrá incluir dentro de este ítem:

- *Alojamiento.* Se acepta el alojamiento y hospedaje, no tiene montos rígidos pues estos pueden variar según la localidad. (Aunque no es exigible, se sugiere cotizar este ítem de gasto).
- *Implementación Deportiva.* Esta referida a la adquisición de bienes fungibles, no inventariables, que se degastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc.- necesarios para participar en una actividad deportiva. Debe ser coincidente con el número de beneficiarios o explicar diferencia y acorde a las necesidades del deportista. Se sugiere considerar los estampados con logos del Gobierno Regional en el vestuario. **(Se debe presentar cotización de estos productos)**
- *Combustible, pasajes, peajes, traslados, arriendo de buses, traslado de implementos,* Los necesarios para el desarrollo de la actividad. Se debe hacer un desglose de este ítem de gastos y justificarlos en distancia, lugar, trayectos, días, etc., (No se aceptará traslados sin documentos que comprueben sus gastos), Asimismo, **es obligatoria la presentación de cotización de pasajes aéreos.**
- *También se podrán considerar otros gastos,* tales como: Seguros médicos, Inscripción en competencias, arriendos de recintos deportivos y arriendo de implementación deportiva, adquisición de insumos de protección sanitaria, o algún otro tipo de gasto necesario y no indicado.
- *Alimentación.* Se aceptan las colaciones, bebestibles, almuerzos, cenas, desayunos, etc. Importante indicar siempre, los días de requerimiento y cantidad de personas También se puede considerar el valor de viatico diario, que corresponde a un valor por alimentación diaria, que considera desayuno almuerzo, cena y/o colaciones diarias:

Los montos máximos a cancelar por tipo de servicio de alimentación son:

Viático alimentación	Monto Máximo a cancelar por persona (con IVA Incluido) en \$
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias nacionales	Menor o igual a 40.000
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias internacionales (sujeto a la realidad del país de destino)	Desde 30.000 hasta 80.000

- *Difusión* de la iniciativa, también deberán incluirse en gastos generales. Esto, corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión, publicidad o estampados. Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitado a los correos de la Subvención. Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem. Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres son de carácter obligatorio y deben ser enviadas al correo: subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación, respecto a la fecha del evento.

Notas:

En la eventualidad que un deportista sufra un accidente en el contexto del desarrollo del proyecto, se permitirá en forma excepcional, se financien los gastos médicos de la atención de urgencia o inmediata, con cargo a los recursos aun disponibles (no utilizados), en el proyecto.

Los gastos indicados anteriormente, se puede considerar para el deportista, equipo técnico y/o apoderado según corresponda, en caso de deportistas menores de edad o paralímpicos, lo que se explicará dentro de la descripción del proyecto y presupuesto

III Gastos en Equipamiento

Se denomina equipamiento a todo producto de carácter inventariable, que tenga una duración de más de 5 años, por ejemplo: embarcaciones, remoergómetros, sillas de ruedas, planchas de patinaje, bicicletas, petos electrónicos, etc. Todos estos productos deben estar indicados en el ítem de equipamiento y no deben superar el 80% del costo total del proyecto. (Obligatoria la presentación de cotización), no es obligatorio comprar al proveedor que emitió la cotización.

Estos equipos deben ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto.

Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de sus objetivos. Estos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y esta no podrá enajenarlos, ni entregarlos en comodato, sin la autorización del Gobierno Regional, en al menos la vida útil de los mismos.

i. De los productos y medios de verificación

Los productos, son lo que se espera obtener en base a logros, luego de ejecutado el proyecto. Los medios de verificación son entre otros: artículos de prensa, tabla de resultados obtenidos de la participación, inscripciones, invitaciones, fotografías, etc. Los cuales deberán ser adjuntados en el Informe Final de Gestión que se presenta a término del proyecto, si es que la iniciativa es financiada.

j. De prohibiciones en los gastos

En ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a. Infraestructura u obras civiles.
- b. Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- c. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- d. Compra de Notebook, Tablet o similar
- e. Adquisición de celulares.
- f. Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- g. Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- h. Mobiliario que su función sea habilitar alguna sede u oficina.
- i. Gastos en cenas, vinos de honor, bebidas alcohólicas para beneficiarios.

- j. Cancelación de honorarios para labores administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- k. Premios en dinero y/o capital semilla.
- l. Cualquier gasto que no se encuentre autorizado, en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- m. Ítem de Imprevistos.
- n. Y cualquier gasto no justificado en el proyecto

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS PAUTA DE EVALUACIÓN

En esta etapa, cada iniciativa es analizada, según los siguientes criterios de evaluación establecidos, con sus respectivas ponderaciones:

- Coherencia de la propuesta: 25%
- Calidad de la Iniciativa: 25%
- Pertinencia del Presupuesto: 25%
- Impacto Deportivo: 25%

Se aplicará la siguiente PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

c. PAUTA DE EVALUACIÓN TECNICA

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS FNDR 2023

25

CODIGO INICIATIVA:			
ENTIDAD POSTULANTE:			
NOMBRE DE LA INICIATIVA:			
FECHA EVALUACION TÉCNICA:		RESULTADO EVALUACIÓN	
MONTO POSTULADO \$:		RECOMENDADO TÉCNICAMENTE	NO RECOMENDADO
MONTO RECOMENDADO \$:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		MAXIMO	OBTENIDO
COHERENCIA DE LA PROPUESTA			
Correcta presentación de la documentación de acreditación de los deportistas seleccionados nacionales, regionales o estar dentro de los 15 rankeados a nivel nacional.		8	
Existe coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades, el presupuesto solicitado y el Fondo.		9	
Las fechas de ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, son coherentes con las fechas de postulación.		8	
SUBTOTAL		25	
CALIDAD DE LA INICIATIVA			
Descripción detallada de las actividades deportivas realizar.		4	
El currículo refleja logros deportivos durante los últimos 3 años de forma ascendente y adjunta artículos de prensa.		5	
Correcta presentación de la documentación de acreditación del profesional vinculado al entrenamiento del deportista.		4	
Correcta presentación de la calendarización de competencias y convocatorias oficiales.		4	
Presentación planificación de entrenamiento (macrociclo)		4	
Se informa explícitamente la carga horaria de las actividades, que incluyan preparación de competencias.		4	
SUBTOTAL		25	
PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO			
Justificación de los ítems: Honorarios, Implementación, Combustible, Pasajes y Peajes, Traslados, Alimentación, Alojamiento, Equipamiento, etc.		9	
Valoración de los costos a precios indicados en el instructivo y/o precios de mercado. (Recursos Humanos, Gastos Generales, Equipamiento)		8	
Correspondencia entre los Honorarios indicados en la descripción técnica del proyecto y lo detallado en el presupuesto.		8	
SUBTOTAL		25	
IMPACTO DEPORTIVO			
Proyección del Deportista Postulado.		9	
Que el proyecto postulado este orientado a una disciplina de carácter estratégico para la región.		8	
Importancia deportiva: Presentación de artículos de prensa y posee relevancia en los medios regionales y nacionales.		8	
SUBTOTAL		25	
PUNTAJE FINAL		100	

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL EVALUADOR:

FIRMA:

16. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

A medida que las iniciativas obtengan su recomendación técnica, serán presentadas por el ejecutivo al Consejo Regional, y éste deberá pronunciarse acerca de su financiamiento.

17. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional, que autoriza el financiamiento de la o las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que queden sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Al momento de suscribir el convenio de transferencia de recursos la institución privada sin fines de lucro, deberá contar con su directiva vigente.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio respectivo, el Gobierno regional, quedará facultado para redistribuir los recursos.

18. TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CAPACITACIÓN DE CORRECTA EJECUCIÓN

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Tránsito, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 2 meses. Para ello, el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de No Ejecución, por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, la Unidad de Subvenciones, llamará a las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas. Está incluirá los módulos de:

- Ejecución Técnica
- Rendiciones de cuentas.
- Equidad de género

19. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, RENDICIÓN DE CUENTAS

27

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

a) EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La institución financiada, deberá realizar la iniciativa según el proyecto aprobado y el presupuesto aprobado, el cual deberá ser enviado por el encargado de gestión del Fondo.

Una vez aprobadas las iniciativas por Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.

En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.

El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución

de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución.

b) RENDICIONES DE CUENTA

Será responsabilidad de la Institución privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente y oportunamente de los recursos transferidos. La rendición de cuenta será cada tres meses, contados **desde el depósito de los recursos**, tenga o no gastos el proyecto (Si no existen gastos, la rendición se realiza sin movimiento).

Los formularios de rendición de cuentas, están publicados en la pág. web [sitio.gorebiobio.cl/FONDOS CONCURSABLES](http://sitio.gorebiobio.cl/FONDOS_CONCURSABLES).

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

c) DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender como máximo, el 5% del monto total de la iniciativa.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de mecanismos radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser

obtenido directamente de la pág. Web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación, antes de la fecha del evento.

29

d) CIERRE DE PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

b) **Cierre Financiero:** Una vez finalizada la ejecución, rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, más la recepción del cierre técnico, se generará el cierre financiero

.../...